



## **PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

**Declárese a la VI° Brigada Aérea, “BRIGADA HEROICA”**

**Artículo 1°.-** Declárese a la VI° Brigada Aérea, “BRIGADA HEROICA”, en Homenaje y Reconocimiento todo el Personal que participó en la Gesta Malvinera.

Por los que entregaron su Vida y por los que hoy son testigos vivos de lo actuado en el Conflicto de Nuestras Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Alberto Asseff**

**Diputado de la Nación**

### **Cofirmantes**

Carlos Zapata

Alfredo Schiavoni

Alejandro Finocchiaro

Maru Sotolano

Marilu Quiroz

*“1983/2023 – 40 años Democracia”*



Gerardo Cipolini

Hector Stefani

Pablo Torello

Gabriel Chumpitaz

Anibal Tortoriello

Gustavo Hein



## FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Luego de concretarse la creación de la Secretaría de Aeronáutica, y convertirse en una nueva Fuerza Armada independiente de las ya existentes, la Fuerza Aérea Argentina crea, el 10 de agosto de 1944, la Base Aérea Militar Tandil.

Que durante los dos años siguientes, los trabajos se abocaron a preparar y poner a punto las instalaciones de la nueva Base Aérea Militar, la cual a lo largo de su existencia, pasaría por distintas denominaciones y cumpliría diferentes servicios, mencionando especialmente al Grupo I de Exploración Lejana con los Aviones Albatros, los cuales realizarían el 4 de julio de 1971 el primer acuatizaje en la bahía de Puerto Argentino, siendo ése, el primer contacto de una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina con nuestras Islas Malvinas.

Que el 28 de agosto de 1979, se incorporan a la Unidad los aviones caza-bombarderos M5 “Dagger”, constituyéndose definitivamente como VI° Brigada Aérea, denominación que se mantiene al día de la fecha.

Que el 4 de abril de 1982, en el marco del Conflicto del Atlántico Sur, se despliegan a la zona austral de nuestro país, DOS (2) Escuadrones Aeromóviles de aviones M 5 “Dagger” y a territorio Malvinero, una Batería Antiaérea de la VI° Brigada de Tandil con Personal Militar Superior, Subalterno y Civil de la misma. Además de UN (1) Escuadrón de Aviones Mirage M III y un Personal de la especialidad Navegador Aéreo, al Escuadrón de Aviones C-130 “Hércules”.

Que al igual de aquel Acuatizaje realizado en 1971 por un avión Albatros en nuestras Islas Malvinas, lo cual fuera el primero de muchos otros actos en donde la VI° Brigada Aérea marcaría un Hito en las Efemérides Aeronáuticas Argentinas, la Historia le tenía guardado un nuevo mérito, siendo una Escuadrilla de Aviones M5 “Dagger” la primera en atacar la Flota Naval Invasora, sellando con este hecho el “Bautismo de Fuego de la Fuerza Aérea Argentina” el día 1° de Mayo de 1982.

Que durante el desarrollo del conflicto, cumpliendo una memorable actuación durante los 72 días que duró la contienda y sorteando la inferioridad tecnológica existente con el enemigo a base de novedosas tácticas de vuelo, las Operaciones Aéreas desplegadas por esos compatriotas fueron muy destacadas



en los ataques a la flota británica, lo que causó la admiración de la Comunidad Internacional y de todo el Pueblo Argentino.

Que como consecuencia de aquello, fueron derribados trece (13) aeronaves Mirage, dos (2) M III EA y once (11) M5 “DAGGER”, y un Avión C – 130 “Hércules”. Todos ellos operados por personal que a lo largo del tiempo, han enaltecido el prestigio ganado en combate por la Fuerza Aérea Argentina en general y de la VI° Brigada Aérea en particular.

Que en cumplimiento de las misiones asignadas y Honrando el Juramento realizado, ofrendaron su vida por la Patria el siguiente personal:

Comodoro (PM) D. HUGO CESAR MEISNER (Navegador de C-130 Hércules), Mayor (PM) D. GUSTAVO ARGENTINO GARCÍA CUERVA (M III), Capitán (PM) D. JOSE LEONIDAS ARDILES (M-5), 1ER.TEN. (PM) D. JUAN DOMINGO BERNHART (M-5), 1ER.TEN. (PM) D. PEDRO IGNACIO BEAN (M-5), 1ER.TEN. (PM) D. HECTOR RICARDO VOLPONI (M-5), 1ER.TEN. (PM) D. CARLOS JULIO CASTILLO (M-5), CABO PRIMERO (PM) HECTOR HUGO VARAS (Barco Isla de los Estados).

Que a Través de la Ley N° 24.229 los integrantes de la Unidad Aérea de Tandil, recibieron la Condecoración “La Nación Argentina al Valor en Combate” y uno de ellos “La Nación Argentina al Heroico Valor en Combate”, y Ley N° 24.950, “La Nación Argentina al Muerto en Combate”, siendo estos últimos declarados “Héroes Nacionales”.

Que el Personal Militar y Civil de esta Unidad de Combate, es reconocido Nacional e Internacionalmente por su Profesionalismo, Valor y Coraje demostrado durante la Gesta de Malvinas, al punto tal que el Concejo Deliberante de Tandil ha dictado varias normativas que incluyen el reconocimiento a los Veteranos de Guerra en general, demostrando el orgullo que posee nuestra ciudadanía por quienes defendieron en el año 1982 nuestro Territorio Nacional.



Que es loable destacar que la Fuerza Aérea Argentina ha participado, a través del personal de la VI° Brigada Aérea, durante 79 años en el quehacer diario de la Ciudad de Tandil e integrándose a la misma compartiendo la vida cotidiana de los Tandilenses, al punto tal, que la Ciudad ha adoptado como integrantes de la comunidad a muchos de ellos, que han formado familias y/o han elegido vivir definitivamente en dicha Ciudad

Es por ello, que solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto de ley.

**Alberto Asseff**

**Diputado de la Nación**

**Cofirmantes**

Carlos Zapata

Alfredo Schiavoni

Alejandro Finocchiaro

Maru Sotolano

Marilu Quiroz

Gerardo Cipolini

Hector Stefani

Pablo Torello

Gabriel Chumpitaz

Anibal Tortoriello

Gustavo Hein